



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 10 DE JUNIO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 10 DE JUNIO DE 2022. RAD. NO. 11001020300020220145700. RESUELVE: PRIMERO. ORDENAR A LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LE SEA DEVUELTO EL EXPEDIENTE OBJETO DE ESTA QUEJA (RAD. 27001-31-03-001-2018-00070), TRAS DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DE LA APELACIÓN PROPUESTA POR LA EJECUTANTE FRENTE AL FALLO DEL A-QUO, ASÍ COMO TODAS LAS DETERMINACIONES QUE DEPENDAN DE AQUELLA, PROCEDA A EMITIR LA RESPECTIVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, ATENDIENDO A CABALIDAD LAS NORMAS APLICABLES AL ASUNTO Y LOS PRECEDENTES VINCULANTES SOBRE LA MATERIA. POR SECRETARÍA REMÍTASELE COPIA DE ESTA DETERMINACIÓN. LA AUTORIDAD ACCIONADA INFORMARÁ A ESTA CORPORACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE AQUEL TÉRMINO. SEGUNDO. ORDENAR AL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ REMITIR AL TRIBUNAL ENCAUSADO, DE MANERA INMEDIATA Y, EN TODO CASO, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN (1) DÍA, EL EXPEDIENTE MATERIA DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL, PARA QUE DICHA COLEGIATURA DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL ANTERIOR. TERCERO. EN LO DEMÁS, COMO QUEDÓ EXPUESTO, POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, SE DENIEGA LA SALVAGUARDA ROGADA. CUARTO. COMUNICAR LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES E INTERVINIENTES, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ, Y EN OPORTUNIDAD, REMÍTANSE LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO IMPUGNARSE ESTE FALLO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 AM  
VENCE: EL 15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL